

RECTIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA

VALPARAISO, 22 SEP 2008

RES. EX. N° 2445

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Memorándum Técnico (P.INV) N° 265, de fecha 4 de septiembre de 2008; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "**Evaluación de Langostino colorado en la unidad de pesquería sur, año 2008**", elaborados por la solicitante y aprobados por esta Subsecretaría; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.880; los D.S. N° 461 de 1995 y N° 200 de 2003; los Decretos Exentos N° 1625, N° 1775, N° 1780, todos de 2007, N° 112, N° 113, N° 114, N° 993, todos de 2008, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Resolución Exenta N° 2354 de 2008 de esta Subsecretaría de Pesca.

**RESUELVO:**

1.- Rectifícase el numeral 4° de la Resolución N° 2354 de 2008, de esta Subsecretaría, que autorizó a la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, R.U.T. N° 81.669.200-8, domiciliada en Avenida Brasil N° 2950, Valparaíso, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto "**Evaluación de Langostino colorado en la unidad de pesquería sur, año 2008**", en el sentido de indicar que el número de inscripción en el Registro Pesquero Artesanal (RPA) y la individualización de los armadores de las embarcaciones autorizadas a participar en la pesca de investigación, son los siguientes:

Embarcación	RPA	Armador	RUT
Barlovento (titular)	902374	Mauricio Javier Muñoz Pizarro	10.041.980-7
Tomé (titular)	902373	Jorge Enrique Cofré Reyes	7.609.249-4
Los Vilos II (suplente)	950847	Omar Fernando Gómez Almonte	11.202.246-5

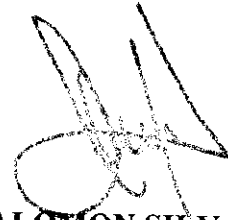
2.- La presente Resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARÍA**

(Firmado) JORGE CHOCAIR SANTIBAÑEZ, SUBSECRETARIO DE PESCA  
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'JS', written over a circular stamp or seal.

**JOSE SALOMON SILVA**  
Jefe Departamento Administrativo